



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROCESO:

"MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E-15: "Y" DE CALDERÓN - "Y" DE BORBÓN - "Y" DE LAS PEÑAS - PALESTINA - REDONDEL DEL AEROPUERTO - PASO LATERAL DE TACHINA - SAN MATEO (EMPATE E-20), CON UNA LONGITUD DE 141,70 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE ESMERALDAS".

1. ANTECEDENTES:

El artículo 314 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *"El Estado será responsable de la provisión de los servicios públicos de agua potable y de riego, saneamiento, energía eléctrica, telecomunicaciones, vialidad, infraestructuras portuarias y aeroportuarias, y los demás que determine la ley. El Estado garantizará que los servicios públicos y su provisión respondan a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad. El Estado dispondrá que los precios y tarifas de los servicios públicos sean equitativos, y establecerá su control y regulación".*

Es misión de esta Cartera de Estado como entidad rectora del Sistema Nacional del Transporte Multimodal, formular implementar y evaluar políticas, regulaciones, planes, programas y proyectos que garanticen una red de Transporte seguro y competitivo, minimizando el impacto ambiental y contribuyendo al desarrollo social y económico del País.

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas tiene como visión ser el eje del desarrollo Nacional y regional mediante la Gestión del Transporte Intermodal y Multimodal y su Infraestructura con estándares de eficiencia y calidad.

La República del Ecuador, el 01 de abril de 2019, suscribió con la Corporación Andina de Fomento (CAF), crédito Nro. CFA 10730 para la ejecución del Programa de MANTENIMIENTO POR RESULTADOS, como forma de asegurar a la ciudadanía un servicio de carreteras de calidad y mantener el patrimonio vial del país.

Con el convenio se ha decidido poner en funcionamiento el programa para promover la gestión y mantenimiento por resultados, en tal virtud se ha considerado pertinente realizar el proyecto que tiene por objeto realizar el **"MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E-15: "Y" DE CALDERÓN - "Y" DE BORBÓN - "Y" DE LAS PEÑAS - PALESTINA - REDONDEL DEL AEROPUERTO - PASO LATERAL DE TACHINA - SAN MATEO (EMPATE E-20), CON UNA LONGITUD DE 141,70 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE ESMERALDAS"**, para mejorar y precautelar las condiciones de la red vial estatal.

La contratación de la gestión y ejecución del mantenimiento por resultados de una carretera, es una moderna modalidad de contratación del mantenimiento en que la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras, sino que además se debe encargar de planificar las acciones necesarias que permitan garantizar que la carretera siempre se mantenga mejor o igual que los estados o condiciones definidos como indicadores (estándares e índice de servicio).

2. ALCANCE:

Con ésta innovadora modalidad de contratación (Mantenimiento por Resultados) se procura optimizar los recursos asignados al mantenimiento de la infraestructura vial como forma de conservar el patrimonio vial obtenido, pero sin pretender con esta modalidad resolver todos los problemas que rodean al sector vial.

En este sentido el Contratista deberá aceptar y convivir con una serie de imperfecciones del sistema vial, como por ejemplo: el exceso de cargas en los vehículos de transporte; los daños provocados durante el tendido de servicios públicos (energía, comunicación, etc.); el vandalismo a la infraestructura de la carretera (señales, barandas, etc.); los desperfectos resultantes de los conflictos sociales (quema de neumáticos, colocación de obstáculos, etc.); los deterioros generados por un eventual mayor incremento del tránsito (derivados de la construcción o mejoramiento de una carretera, el desarrollo de un nuevo centro de producción, etc.), la instalación de nuevos puestos de recaudación de peaje o control de pesos y dimensiones; etc..



También se deja expresa constancia que el Contratante está dispuesto a acompañar, todas aquellas iniciativas que el Contratista proponga y facilite tendientes a minimizar los efectos negativos derivados de las imperfecciones del sistema, pero sin que ello signifique la exoneración total o parcial de responsabilidades por parte del Contratista en lo que tiene que ver con sus obligaciones contractuales con relación al mantenimiento de la red contratada.

3. OBJETO:

La presente Especificación Técnica tiene por objeto ejecutar el proyecto que tiene por objeto realizar el "MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E-15: "Y" DE CALDERÓN - "Y" DE BORBÓN - "Y" DE LAS PEÑAS - PALESTINA - REDONDEL DEL AEROPUERTO - PASO LATERAL DE TACHINA - SAN MATEO (EMPATE E-20), CON UNA LONGITUD DE 141,70 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE ESMERALDAS".

El proyecto abarcará los tramos de carretera detallados a continuación:

Nro.	INICIO	FIN	LONG
1	"Y" DE CALDERÓN 0+000	"Y" DE BORBÓN 38+100	38,10
2	"Y" DE BORBÓN 0+000	"Y" DE LAS PEÑAS 23+000	23,00
3	"Y" DE LAS PEÑAS 0+000	PALESTINA (PUENTE RÍO VERDE) 36+500	36,50
4	PALESTINA (PUENTE RÍO VERDE) 0+000	REDONDEL DEL AEROPUERTO 29+600	29,60
5	REDONDEL DEL AEROPUERTO 0+000	REDONDEL DE TACHINA 3+200	3,20
6	REDONDEL DE TACHINA 0+000	SAN MATEO (EMPATE E20) 11+300	11,30
LONG (KM)=			141,70

Detalle de ubicación del proyecto:

Nro.	PUNTO	COORDENADAS	REFERENCIA
1	"Y" DE CALDERÓN	749380 E 10131800 N	"Y" DE CALDERÓN (VÍA A SAN LORENZO)
2	"Y" DE BORBÓN	722204 E 10120100 N	"Y" DE BORBÓN (INGRESO A BORBÓN)
3	"Y" DE LAS PEÑAS	703521 E 10119700 N	LAS PEÑAS (INGRESO A LAS PEÑAS)
4	PALESTINA (PUENTE RÍO VERDE)	676757 E 10118400 N	PALESTINA (PUENTE RÍO VERDE)
5	REDONDEL DEL AEROPUERTO	653151 E 10107500 N	INICIO DE PASO LATERAL DE TACHINA, 4 CARRILES, DESDE EL NORTE
6	REDONDEL DE TACHINA	652381 E 10105900 N	FIN DE PASO LATERAL DE TACHINA, DESDE EL NORTE
7	SAN MATEO	648027 E 10102000 N	SAN MATEO (EMPATE CON VÍA E20)

Todos los tramos de carretera se incorporarán al contrato al momento de inicio del mismo.

Todos los tramos de carretera una vez incorporados al contrato permanecerán durante todo el desarrollo del mismo, no previéndose en principio la exclusión temporal o definitiva de tramos durante el desarrollo del contrato; a pesar de lo cual el Contratante se reserva el derecho de realizar exclusiones temporales o definitivas, debiendo



en este caso el Contratista aceptar el ajuste en la cantidad de kilómetros a mantener y por consecuencia el correspondiente ajuste del monto del contrato.

4. OBJETIVOS GENERAL Y ESPECÍFICOS:

4.1 Objetivo general:

Las Obras Obligatorias y Gestionar el Mantenimiento vial de la carretera: **E-15: "Y" DE CALDERÓN - "Y" DE BORBÓN - "Y" DE LAS PEÑAS – PALESTINA - REDONDEL DEL AEROPUERTO - PASO LATERAL DE TACHINA - SAN MATEO (EMPATE E-20), CON UNA LONGITUD DE 141,70 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE ESMERALDAS**, a fin de satisfacer los indicadores establecidos por la Entidad Contratante (estándares e índice de servicio) que garantizan un servicio de carreteras de calidad.

La administración de la red vial integrante del contrato continuará a cargo del Contratante, siendo esta la responsable de establecer y controlar las reglamentaciones, otorgar y cobrar los permisos por el uso del derecho de vía, etc.

4.2 Objetivos específicos:

El contrato abarcará los siguientes objetivos específicos:

- Gestionar y ejecutar el mantenimiento;
- Ejecutar las obras obligatorias;
- Ejecutar las obras extraordinarias;
- Realizar la gestión socio-ambiental del contrato;
- Optimizar los recursos asignados al mantenimiento de la infraestructura vial; y,
- Garantizar las condiciones necesarias para optimizar los tiempos de viajes y mejorar la circulación de los vehículos para que exista una excelente conectividad en el país, para contribuir con el desarrollo turístico, comercial, y agrícola.

El detalle de los objetivos específicos se encuentra descrito en el APÉNDICE DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS.

5. DETALLE DE LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES:

El detalle de las características, especificaciones de construcción y mantenimiento e Informe Técnico Nro. 001-2019, se encuentran en los APÉNDICE DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS, las cuales deberán ser ejecutadas y cumplidas a cabalidad.

5.1 Infraestructura comprendida en el contrato:

El contrato abarcará diferentes elementos de la infraestructura vial en función del entorno en que se encuentre la vía: el pavimento de la calzada y espaldones, las obras de drenaje, la seguridad vial (señalización) y el derecho de vía, de acuerdo con las definiciones dadas en los APÉNDICE DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS.

Dentro de cada tramo de una carretera se identifican subtramos situados en zonas rurales y subtramos situados en zonas urbanas, de ser procedente.

En los subtramos en zonas rurales, el contrato abarcará los siguientes elementos de la infraestructura vial: pavimentos de la calzada y los espaldones, las obras de drenaje (alcantarillas, cunetas, cunetas de coronación, etc.), la seguridad vial (señalización horizontal y vertical, elementos de contención y encarrilamiento, etc.) y el derecho de vía (equipamientos, áreas verdes, etc.). Están expresamente excluidas las estructuras de los puentes (excepto las definidas en las obras obligatorias).



En los subtramos en zonas urbanas, el contrato abarcará los siguientes elementos de la infraestructura vial: los pavimentos de la calzada y los espaldones (incluidas las zonas de estacionamiento), las obras de drenaje (alcantarillas, cunetas, etc.), la seguridad vial (señalización horizontal y vertical, elementos de contención y encarrilamiento, etc.). Están excluidas las estructuras de los puentes, las aceras y las instalaciones eléctricas (semáforos e iluminaciones), (excepto las definidas en las obras obligatorias).

La exclusión de las estructuras de los puentes no significa en ninguno de los casos que estén excluidos los puentes de la gestión del mantenimiento, pues sus pavimentos (calzada vehicular y veredas peatonales), sus elementos de seguridad vial (señalización horizontal y vertical, elementos de contención y encarrilamiento, etc.) y la limpieza de área de desagüe y cauce en la zona adyacente, se consideran incluidos en los correspondientes elementos de la carretera.

La exclusión de las aceras en las zonas urbanas no significa que estén excluidos los bordillos o cordones (bordillo, cordón, bordillo o cordón integrado con una cuneta), los cuales se considerarán como parte de las cunetas de las obras de drenaje.

El contrato también abarcará otros elementos, que ubicándose fuera de los límites definidos para el derecho de vía de los tramos de carretera que integran el contrato, hacen al correcto y seguro funcionamiento de la carretera.

De esta forma se consideran incluidas la señalización ubicada en las calles, caminos y carreteras con acceso a la carretera contratada y que advierten la intersección; los cauces de agua que atraviesan la carretera contratada más allá de los límites definidos para el derecho de vía; el pavimento de las calles, caminos o carreteras con acceso a la carretera contratada hasta donde la calle, camino o carretera de acceso adopta su perfil transversal (ancho) normal; etc.

Dentro de la infraestructura comprendida en el contrato no solo se considerará incluida la infraestructura existente al momento del inicio del contrato, sino toda otra que se adicione como resultado de las obras realizadas en el marco del contrato.

5.2 Concepción general del contrato:

La contratación de la gestión y ejecución del mantenimiento por resultados de una carretera, es una moderna modalidad de contratación del mantenimiento en que la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras, sino que además se debe encargar de planificar las acciones necesarias que permitan garantizar que la carretera siempre se mantenga mejor o igual que los estados o condiciones definidos como indicadores (estándares e índice de servicio).

Se entiende que gestionar es una actividad intelectual tendente a determinar acciones a corto, mediano y largo plazo para obtener ciertos resultados; en particular gestionar el mantenimiento de una carretera es la actividad intelectual orientada a definir las obras que permitan alcanzar y mantener las condiciones de estado establecidas con anterioridad.

El estado de las carreteras se expresa a través de indicadores (usualmente denominados estándares e índice de servicio) a los cuales se les establecen límites admisibles como forma de asegurarles a los usuarios de las carreteras ciertas condiciones de seguridad y confort en las mismas.

Entonces el mantenimiento por resultados de una carretera incluye la ejecución de las diferentes obras necesarias para alcanzar y mantener las condiciones de estado, denominadas estándares e índice de servicio, con independencia de la causa que generó el deterioro: simple deterioro por efecto combinado del tránsito y el clima, materiales defectuosos, fenómenos climáticos, accidentes de tránsito, vandalismos, etc. Las únicas obras que el Contratista se encuentra exonerado de realizar como parte de las obligaciones de mantenimiento son aquellas derivadas directamente de fenómenos extraordinarios como conflictos sociales, tormentas, inundaciones, erupciones volcánicas y terremotos que provoquen deterioros que superan una cierta magnitud que se establece, circunstancia en que se habilitará un procedimiento especial para atender dichas situaciones extraordinarias.



Como el Contratista recibe la carretera en el estado que se encuentre al momento del inicio del contrato, se establece un plazo inicial (denominado plazo de puesta a punto) para realizar todos los trabajos que estime convenientes, para que, con dichos trabajos, sumados a las obras obligatorias, le permitirá alcanzar los estándares comprometidos. Cumplido dicho plazo de puesta a punto, el Contratante realiza distintos tipos de controles (denominados evaluaciones) tendientes a verificar que el servicio prestado se ajusta a las exigencias establecidas, procediendo a aplicar las sanciones (multas y penalizaciones) en los casos de incumplimiento o a otorgar bonificaciones si se superan los requerimientos.

Para el logro inicial de los estándares durante el plazo de puesta a punto y luego a lo largo del contrato para mantener los estándares alcanzados, el Contratista se debe organizar para detectar por sí mismo aquellas situaciones que no satisfagan o se encuentren próximas a no satisfacer los requerimientos contractuales expresados a través de los estándares sin esperar indicaciones del Contratante, analizar y arbitrar las medidas necesarias para su corrección o prevención y ejecutar las obras de mantenimiento o rehabilitación pertinentes de forma que con todo ello se logre garantizar el servicio comprometido.

Complementariamente a las diferentes obras de mantenimiento que oportunamente definirá el propio Contratista, el Contratante en el pliego y documentos relevantes, establece la exigencia de realizar ciertas obras, denominadas obras obligatorias, tendientes a nivelar las ofertas y/o mejorar o ampliar la infraestructura de la carretera.

6. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

La información técnica definitiva aprobada, evaluaciones, obras obligatorias, puntos críticos, gestión de mantenimiento, especificaciones especiales, Plan de Manejo Ambiental y demás documentos, necesarios para el "MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E-15: "Y" DE CALDERÓN - "Y" DE BORBÓN - "Y" DE LAS PEÑAS - PALESTINA - REDONDEL DEL AEROPUERTO - PASO LATERAL DE TACHINA - SAN MATEO (EMPATE E-20), CON UNA LONGITUD DE 141,70 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE ESMERALDAS", se encuentran en el Informe Técnico Nro. 001-2019; y APÉNDICE DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS, adjunto al presente documento, como parte integrante del mismo.

7. METODOLOGÍA DEL TRABAJO:

La metodología de trabajo se basa en los criterios de:

- a) Ejecución correcta y secuencial de las actividades en apego a la información técnica definitiva aprobada, evaluaciones, obras obligatorias, puntos críticos, gestión de mantenimiento, especificaciones especiales, Plan de Manejo Ambiental, demás documentos y normas conexas.
- b) Cumplimiento a cabalidad de las Especificaciones Técnicas propuestas en los estudios de diseño y las establecidas por el MTOP en el libro MOP-001-F-2002 "ESPECIFICACIONES GENERALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y PUENTES", Informe Técnico Nro. 001-2019; y, APÉNDICE DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS.
- c) Control de las actividades dentro de los plazos propuestos y el desempeño obligatorio de el Plan de Manejo Ambiental, contribuyendo a un proceso exitoso, donde se pretenderá prevenir los riesgos por incidentes o accidentes que puedan ocurrir en los procedimientos constructivos.
- d) Eficacia en los trabajos que deberá realizar el personal calificado para tener un resultado satisfactorio al final del proyecto. Así mismo, se deberá contar con una correcta y eficaz supervisión de los trabajos por parte del residente y superintendente de la obra para el control oportuno de todos los procesos que componen el proyecto.

7.1. PARÁMETROS AMBIENTALES:

El proyecto cuenta con Certificado Ambiental, Plan de Manejo Ambiental.



Adicionalmente, el contratista cumplirá con todos los requisitos ambientales para el desarrollo de sus actividades de construcción, abandono de la obra y demás requisitos exigidos en la legislación ambiental vigente.

Se entregará al contratista el Permiso Ambiental y el Plan de Manejo Ambiental, para la aplicación y estricto cumplimiento de las medidas socio-ambientales.

Se adjunta al presente documento en el Permiso Ambiental; y, en el Plan de Manejo Ambiental.

8. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN:

8.1 REQUISITOS MÍNIMOS DE EVALUACIÓN:

Para la verificación del cumplimiento de integridad y requisitos mínimos, se utilizará la metodología cumple / no cumple, (Check List).

Los parámetros de evaluación propuestos a continuación, son las condiciones mínimas que deberán cumplir las ofertas.

Nro.	PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Integridad de la oferta.			
2	Equipo mínimo.			
3	Personal técnico mínimo			
4	Experiencia General mínima del Oferente.			
5	Experiencia Específica mínima del Oferente.			
6	Experiencia mínima personal técnico.			
7	Patrimonio (Personas Jurídicas).			
8	Facturación Media Anual			
9	Metodología y cronograma.			
10	Declaración Juramentada.			

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos requeridos, pasarán a la etapa de evaluación de la oferta económica, caso contrario serán rechazadas.

Los documentos presentados en la oferta deberán estar en idioma español, de ser el caso debidamente traducido y apostillado para documentos presentados por extranjeros según corresponda.

8.1.1 INTEGRIDAD DE LA OFERTA:

Se otorgará la asignación de cumplimiento del presente acápite al oferente que presente todos y cada uno de los formularios y condiciones establecidas en el pliego precontractual.

8.1.2 EQUIPO MÍNIMO:

La lista del equipo mínimo considerado necesario para la ejecución del presente proyecto es el siguiente, para Obra Obligatoria "OO" y para Gestión de Mantenimiento "GM":

Nro. ORDEN	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	Nro. UNIDADES	PARA TIPO DE OBRA	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS
1	Micropavimentadora	3	OO	99 HP
2	Barredora Autopropulsada	2	OO	70 HP
3	Terminadora de mezcla	1	OO	99 HP



	asfáltica			
4	Distribuidor de asfalto	1	OO	2000 Gls.
5	Motoniveladora	1	OO	155 HP
6	Rodillo vibratorio Liso	1	OO	120 HP
7	Rodillo vibratorio neumático	1	OO	100 HP
8	Fresadora de pavimentos	1	OO	280 HP
9	Excavadora sobre Orugas	2	OO	130 HP
		2	GM	
10	Maquina selladora de fisuras	2	OO	Incluye Sistema de Calentamiento (100 HP)
		1	GM	
11	Pala cargadora	4	OO	(230 HP)
		2	GM	
12	Volquete	20	OO	Capacidad de transporte 10 m3
		1	GM	
13	Retroexcavadora	2	OO	70 HP
		2	GM	
14	Tractor	2	OO	130 HP
		1	GM	
15	Maquina aplicadora de pintura acrílica	2	OO	Autopropulsada, 3000 PSI, doble caída microesferas
		1	GM	
16	Máquina de extrusión para pintura termoplástica	2	OO	Autopropulsada, 1500 libras, doble caída microesferas
		1	GM	

Únicamente si el oferente cuenta con la disponibilidad de la totalidad del equipo requerido se determinará su cumplimiento, caso contrario la oferta será descalificada.

Se ofertará únicamente el número de Unidades detalladas en OO, equipo destinado para las actividades requeridas durante la ejecución de las OO del contrato.

La fiscalización verificará la presencia y permanencia de estas cantidades en el periodo de OO.

La fiscalización también verificará la presencia de las detalladas en GM entre los años 1 al 5 del contrato de ser pertinente, caso contrario el equipo presentado para GM estarán bajo condiciones de cumplimiento de atención inmediata a emergencias con el equipo mínimo solicitado o incrementándolo en número y capacidad para atender las emergencias dentro de las 24 horas de ocurridos los eventos.

Se permitirá la internación temporal de las maquinarias y equipos de requerirse, para contratistas extranjeros, los trámites de internación corresponderán al contratista y por ningún concepto derivará en un costo adicional o trámite por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, no se aceptará la determinación de caso fortuito o fuerza mayor, por la demora o tramitación de la internación de la maquinaria y equipos.

La disponibilidad del equipo menor, es decir: concretas, vibradores, andamios etc., serán de exclusiva responsabilidad de contratista, en cantidad y calidad para atender las OO y la GM en diferentes frentes de ser necesario en cumplimiento de las normas y especificaciones MOP-001-F-2002.

8.1.3 REQUISITOS PARA JUSTIFICAR EL EQUIPO MÍNIMO SOLICITADO:

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas evaluará la disponibilidad del equipo mínimo solicitado y no su propiedad.



El listado del equipo mínimo detallado por la entidad contratante en el pliego, está definido en función del tipo de obra y servicio a ejecutar.

Los oferentes para acreditar la propiedad o disponibilidad de los equipos e instrumentos deberán presentar lo siguiente:

- a) En caso de que el equipo e instrumentos sean de propiedad del oferente, presentará la factura o el título de propiedad o similar en el extranjero emitido por la casa comercial vendedora del artículo; en el caso de los vehículos obligatoriamente deberá adjuntar la matrícula vigente 2019 o similar en el extranjero; para el equipo caminero y maquinaria pesada, no se requiere la factura o título de propiedad debido a que obligatoriamente deberá adjuntar la matrícula vigente del año 2019, conforme lo determinado en el Acuerdo Nro. 079 emitido por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas con fecha 21 de octubre de 2011.
- b) Presentar la carta compromiso de compra venta debidamente suscrita por el representante legal o propietario. En caso de que el equipo, los vehículos, e instrumentos se propongan bajo compromiso de compra venta, el oferente deberá de los bienes, copia de la cédula del representante legal con su respectivo nombramiento o propietario, y copia del Registro Único de Contribuyentes (RUC), el que deberá demostrar la capacidad del vendedor acerca de la comercialización de este tipo de bienes, el compromiso de venta deberá contener condición expresa de que el equipo, los vehículos e instrumentos se encuentren disponibles de forma inmediata en vista de la vigencia del plazo contractual.

Cuando los equipos sean de procedencia internacional el oferente deberá presentar en su oferta los documentos que demuestren la disponibilidad por compromiso de compra venta de dicho equipo, con documentos debidamente apostillados.

- c) Para el caso de proponerse la figura de compromiso de compra venta de equipos, vehículos e instrumentos usados, se deberá adjuntar el instrumento de tal compromiso adjuntando: para los vehículos la matrícula vigente o similar en el extranjero; y, para el equipo caminero y maquinaria pesada se deberá presentar: la matrícula vigente del año 2019, conforme lo determinado en el Acuerdo Nro. 079, emitido por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, con fecha 21 de octubre de 2011.
- d) En caso de que el equipo e instrumentos se propongan bajo compromiso de arrendamiento, el oferente deberá presentar la carta compromiso de arrendamiento debidamente suscrita por el representante legal con su respectivo nombramiento; o, propietario del bien, copia de la cédula del representante legal o propietario y la factura o título de propiedad emitido por la casa comercial vendedora del artículo. En el caso de los vehículos obligatoriamente deberá adjuntar la matrícula vigente o documento similar en el extranjero; y, para el equipo caminero, se deberá presentar la matrícula vigente del año 2019, conforme lo determinado en el Acuerdo Nro. 079, emitido por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, con fecha 21 de octubre de 2011. Los compromisos de arrendamiento deberán establecer en forma explícita la disponibilidad inmediata del equipo durante la ejecución de la totalidad de la obra cuando éste sea requerido.
- e) El equipo caminero y maquinaria pesada presentada deberá encontrarse dentro de la vida útil de cada bien hasta (25) veinticinco años, contados a partir del año de fabricación y en relación a la fecha de la convocatoria pública.

8.1.4 PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO:

A efectos de evaluar este parámetro, se ha definido el listado del personal técnico necesario para el proyecto, la posición que ocupará, la formación profesional que deberá acreditar y el instrumento por el que se comprometerá su participación.

Nro.	Designación	Nro. de	Formación Profesional	% Participación
------	-------------	---------	-----------------------	-----------------

				en OO	en GM
1	Ingeniero Superintendente (Director de Proyecto)	1	Título de Tercer nivel en Ingeniería Civil o Caminos Canales y Puertos o afín.	100	50
2	Ingeniero Supervisor de Gestión de Mantenimiento	1	Título de Tercer nivel en Ingeniería Civil o Caminos Canales y Puertos o afín.	50	100
3	Ingeniero Supervisor de Obras Obligatorias y Obras Extraordinarias	1	Título de Tercer nivel en Ingeniería Civil o Caminos Canales y Puertos, o afín	100	20
4	Ingeniero Residente de Gestión de Mantenimiento	1	Título de Tercer nivel en Ingeniería Civil o Caminos Canales y Puertos, o afín.	50	100
5	Ingeniero Residente de Obras Obligatorias y Obras Extraordinarias	1	Título de Tercer nivel en Ingeniería Civil o Caminos Canales y Puertos, o afín.	100	20
6	Especialista Hidráulico	1	Título de Tercer nivel en Ingeniería Civil o Hidráulico o afín, con experiencia en el área Hidráulica,	50	10
7	Especialista Geotécnico o Geólogo	1	Título de Tercer nivel en Ingeniería Geológica o Civil o Geotécnico, o afín con experiencia en el área Geotécnica,	50	10
8	Especialista Ambiental.	1	Título de Tercer nivel Ingeniero Ambiental o biólogo, o afín (con especialización o maestría en el área ambiental),	100	100
9	Relacionador Social	1	Título de Tercer nivel Sociólogo o afín.	25	25

8.1.5 EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA MÍNIMA DEL OFERENTE.

8.1.5.1 Experiencia General del oferente:

Se considerará Experiencia General Mínima del Oferente, aquel que acredite haber ejecutado contratos de Construcción o Reconstrucción de infraestructura de obras civiles y/o viales, para justificar que el monto sumado de los contratos presentados, sean igual o superior a Quince Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD. 15'000.000,00) sin incluir IVA, a partir del año 2000 en adelante.

8.1.5.2 Experiencia Específica del oferente.

Se considerará Experiencia Específica Mínima del Oferente, aquel que acredite haber ejecutado contratos de infraestructura vial, con ejecución específica de los siguientes rubros o sus equivalentes (a nivel internacional): Capa de rodadura de hormigón asfáltico y/o Micropavimentos (Slurry Seal modificado con polímeros) y/o Slurry Seal; para justificar que el monto sumado en los mencionados rubros en los contratos, sean igual o superior a Cuatro Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD. 4'000.000,00) sin incluir IVA, a partir del año 2000 en adelante.

Estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida, sino, al cumplimiento de estas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia.

Si con la presentación de un contrato o instrumento que acredite la experiencia mínima específica, el proveedor cumpliera el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este contrato o instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencias.



8.1.6 EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO.

8.1.6.1 INGENIERO SUPERINTENDENTE (DIRECTOR DE PROYECTO). -

8.1.6.1.1 Experiencia General.

Se considerará Experiencia General Mínima del Ingeniero Superintendente (Director de Proyecto), al profesional que acredite haber ejercido el cargo de gerencia y/o superintendencia y/o dirección técnica de equipos de trabajo o similares, en máximo cinco (5) contratos de: Construcción o Reconstrucción o Rehabilitación de infraestructura de obras civiles y/o viales, cuyos montos sumados ejecutados sean igual o superiores a Cinco Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD. 5'000.000,00) sin incluir IVA, en los últimos quince (15) años.

8.1.6.1.2 Experiencia Específica.

Se considerará Experiencia Específica Mínima del Ingeniero Superintendente (Director de Proyecto), al profesional que acredite haber ejercido el cargo de gerencia y/o superintendencia y/o dirección técnica de equipos de trabajo o similares, en máximo cinco (5) contratos de: Construcción de obras de infraestructura vial, con ejecución de los siguientes rubros o sus equivalentes (a nivel internacional): capa de rodadura de hormigón asfáltico y/o micropavimentos y/o slurry seal, cuyos montos sumados ejecutados sean igual o superiores a Dos Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD. 2'000.000,00) sin incluir IVA, en los últimos quince (15) años.

8.1.6.2 INGENIERO SUPERVISOR DE GESTIÓN DE MANTENIMIENTO. -

8.1.6.2.1 Experiencia General:

Se considerará Experiencia General Mínima del Ingeniero Supervisor de Gestión de Mantenimiento, al profesional que acredite haber ejercido el cargo de gerencia y/o superintendencia y/o supervisión y/o fiscalización o similares, en máximo cinco (5) contratos de: Construcción o Reconstrucción o Rehabilitación de infraestructura de obras civiles y/o viales, cuyos montos sumados ejecutados sean igual o superiores a Cinco Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD. 5'000.000,00) sin incluir IVA, en los últimos quince (15) años.

8.1.6.2.2 Experiencia Específica.

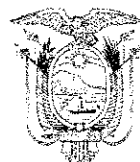
Se considerará Experiencia Específica Mínima del Ingeniero Supervisor de Gestión de Mantenimiento, al profesional que acredite haber ejercido el cargo gerencia y/o superintendencia y/o supervisión y/o fiscalización o similares, en máximo cinco (5) contratos de: construcción, rehabilitación y/o mantenimiento vial de carreteras con superficie de rodadura a nivel de carpeta asfáltica, cuyos montos sumados ejecutados sean igual o superiores a Dos Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD. 2'000.000,00) sin incluir IVA, en los últimos quince (15) años.

8.1.6.3 INGENIERO SUPERVISOR DE OBRAS OBLIGATORIAS Y OBRAS EXTRAORDINARIAS. -

8.1.6.3.1 Experiencia General.

Se considerará Experiencia General Mínima del Ingeniero Supervisor de Obras Obligatorias y Obras Extraordinarias, al profesional que acredite haber ejercido el cargo de superintendencia y/o supervisión y/o fiscalización o similares, en máximo cinco (5) contratos de: Construcción o Reconstrucción o Rehabilitación de infraestructura de obras civiles y/o viales, cuyos montos sumados ejecutados sean igual o superiores a Cinco Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD. 5'000.000,00) sin incluir IVA, en los últimos quince (15) años.

8.1.6.3.2 Experiencia Específica.



Se considerará Experiencia Específica Mínima del Ingeniero Supervisor de Obras Obligatorias y Obras Extraordinarias, al profesional que acredite haber ejercido el cargo superintendencia y/o supervisión y/o fiscalización o similares, en máximo cinco (5) contrato de: construcciones civiles y/o viales, rehabilitación y/o mantenimiento vial de carreteras con superficie de rodadura a nivel de carpeta asfáltica, cuyos montos sumados ejecutados sean igual o superiores a Dos Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD. 2'000.000,00) sin incluir IVA, en los últimos quince (15) años.

8.1.6.4 INGENIERO RESIDENTE DE GESTIÓN DE MANTENIMIENTO. -

8.1.6.4.1 Experiencia General.

Se considerará Experiencia General Mínima del Ingeniero Residente de Gestión de Mantenimiento, al profesional que acredite haber ejercido el cargo de superintendencia y/o residencia o similares, en máximo cinco (5) contratos de: Construcción o Reconstrucción o Rehabilitación de infraestructura de obras civiles y/o viales, cuyos montos sumados ejecutados sean igual o superiores a Dos Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD. 2'000.000,00) sin incluir IVA, en los últimos quince (15) años.

8.1.6.4.2 Experiencia Específica.

Se considerará Experiencia Específica Mínima del Ingeniero Residente de Gestión de Mantenimiento, al profesional que acredite haber ejercido el cargo de superintendencia y/o residencia o similares, en máximo cinco (5) contratos de: construcciones civiles y/o viales, rehabilitación y/o mantenimiento vial de carreteras con superficie de rodadura a nivel de carpeta asfáltica, cuyos montos sumados ejecutados sean igual o superiores a Un Millón de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD. 1'000.000,00) sin incluir IVA, en los últimos quince (15) años.

8.1.6.5 INGENIERO RESIDENTE DE OBRAS OBLIGATORIAS Y OBRAS EXTRAORDINARIAS. -

8.1.6.5.1 Experiencia General.

Se considerará Experiencia General Mínima del Ingeniero Residente de Obras Obligatorias y Obras Extraordinarias, al profesional que acredite haber ejercido el cargo de superintendencia y/o residencia o similares, en máximo cinco (5) contratos de: Construcción o Reconstrucción o Rehabilitación de infraestructura de obras civiles y/o viales, cuyos montos sumados ejecutados sean igual o superiores a Dos Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD. 2'000.000,00) sin incluir IVA, en los últimos quince (15) años.

8.1.6.5.2 Experiencia Específica.

Se considerará Experiencia Específica Mínima Ingeniero Residente de Obras Obligatorias y Obras Extraordinarias, al profesional que acredite haber ejercido el cargo de superintendencia y/o residencia, en máximo cinco (5) contrato de: construcción, rehabilitación y/o mantenimiento vial de carreteras con superficie de rodadura a nivel de carpeta asfáltica, cuyos montos sumados ejecutados sean igual o superiores a Un Millón de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD. 1'000.000,00) sin incluir IVA, en los últimos quince (15) años.

8.1.6.6 INGENIERO ESPECIALISTA HIDRÁULICO. -

8.1.6.6.1 Experiencia Específica.

Se considerará Experiencia Específica Mínima del Ingeniero Especialista Hidráulico, al profesional que acredite haber ejercido el cargo de residencia y/o fiscalización y/o consultoría o similares; en el área hidráulica, en máximo cinco (5) contratos de: ejecución y/o fiscalización y/o diseño de obras hidráulicas, cuyos montos sumados ejecutados sean igual o superiores a Quinientos Mil de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD. 500.000,00) sin incluir IVA, en los últimos quince (15) años.

8.1.6.7 INGENIERO ESPECIALISTA GEOTÉCNICO O GEÓLOGO. -



8.1.6.7.1 Experiencia Específica.

Se considerará Experiencia Especifica Mínima del Ingeniero Especialista Geotécnico o Geólogo, al profesional que acredite haber ejercido el cargo de residencia y/o fiscalización y/o consultoría o similares; en el área geotécnica, en máximo cinco (5) contratos de: ejecución y/o fiscalización y/o diseño de obras civiles y/o viales, cuyos montos sumados ejecutados sean igual o superiores a Quinientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD. 500.000,00) sin incluir IVA, en los últimos quince (15) años.

8.1.6.8 ESPECIALISTA AMBIENTAL. -

8.1.6.8.1 Experiencia Específica.

Se considerará Experiencia Especifica Mínima del Especialista Ambiental, al profesional que acredite haber ejercido el cargo de residencia y/o fiscalización y/o consultoría o similares; en el área ambiental, en máximo tres (3) contratos de obras civiles y/o viales, en los últimos cinco (5) años, cuyos montos sumados ejecutados sean igual o superiores a Quinientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD. 500.000,00) sin incluir IVA, en los últimos quince (15) años.

8.1.6.9 RELACIONADOR SOCIAL. -

8.1.6.9.1 Experiencia Específica:

Se considerará Experiencia Especifica Mínima del Relacionador Social, al profesional que acredite haber ejercido el cargo de residencia y/o fiscalización y/o consultoría o similares; en el área social, en máximo tres (3) contratos de obras civiles y/o viales, en los últimos cinco (5) años, cuyos montos sumados ejecutados sean igual o superiores a Doscientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD. 200.000,00) sin incluir IVA, en los últimos quince (15) años.

8.1.7 PATRIMONIO:

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas verificará que el patrimonio del oferente sea igual o superior a la relación que determine con respecto del presupuesto referencial, conforme las regulaciones expedidas por el SERCOP.

Patrimonio mínimo a cumplir: Tres Millones Quinientos Treinta Y Ocho Mil dólares de los Estados Unidos de América con 68/100 (USD. 3'538.000,68).

1. Para la verificación del patrimonio se deberá presentar en la oferta la declaración del impuesto a la renta del último ejercicio fiscal realizado ante el Servicio de Rentas Internas; o su similar para oferentes extranjeros; y,
2. Como se indica en el artículo 33 de la Resolución SERCOP Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, de Codificaciones de Resoluciones del SERCOP y sus reformas el patrimonio de un consorcio será la suma de los patrimonios de los partícipes.

8.1.8 FACTURACIÓN MEDIA ANUAL:

Facturación media anual mínima que el oferente deberá demostrar es de Cuatro Millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD 4'000.000,00) calculada como el total de pagos certificados recibidos por contratos en curso y/o terminados en los últimos 5 años, dividido para los últimos cinco (5) años.

1. Para la verificación de la Facturación media anual se deberá presentar en la oferta la declaración del impuesto a la renta de los últimos cinco (5) años, realizado ante el Servicio de Rentas Internas; o su similar para oferentes extranjeros (balances financieros).



En caso de asociación o consorcio cada integrante deberá cumplir con un veinticinco por ciento (25%) mínimo del monto requerido como facturación media anual total.

- Para determinar la facturación media anual deberá observarse el tipo de cambio vigente establecido por el Banco Central del Ecuador, para la compra de dólares de los Estados Unidos de América, al último día del año calendario correspondiente (en el que deban convertirse los montos para dicho año).

El Contratante corregirá cualquier error en la determinación de los tipos de cambio de moneda presentas en las Ofertas, a dólares de los Estados Unidos de América.

8.1.9 METODOLOGÍAS Y CRONOGRAMAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

El oferente deberá detallar las metodologías y procedimientos a seguirse para los diferentes trabajos de ejecución de las Obras Obligatorias y la Gestión del Mantenimiento. Se considerará la correcta secuencia de trabajos, actividades y el número necesario de frentes de trabajo simultáneos que se propone.

Es decir, el oferente desarrollará su propia Metodología y NO REPRODUCIRÁ el ANEXO IV del Informe Técnico Nro. 001-2019 y/o las especificaciones técnicas de la obra para describir la metodología que propone usar, de ser este el caso, será descalificada la oferta.

Las metodologías y cronogramas cumplirán las siguientes características:

- Metodología para la ejecución de las Obras Obligatorias, Puesta a Punto, Puntos Críticos y Gestión Socio Ambiental, etc., en el cual conste la utilización tanto de personal como de maquinaria propuesta.
- Metodología para la ejecución de la Gestión del Mantenimiento, Microempresas, Gestión Socio Ambiental, etc., en el cual conste la utilización tanto de personal como de maquinaria propuesta.
- El cronograma valorado de trabajo se lo realizará mediante diagrama de barras, en el que se indique el plazo total para la ejecución de las Obras Obligatorias, con detalle semanal.
- El cronograma valorado de actividades y trabajos se los realizarán mediante diagrama de barras, en el que se indique el plazo total para la ejecución de la Gestión del Mantenimiento, con detalle semanal.
- Cronogramas con detalle de utilización de los equipos y del personal, que hayan sido asignados al proyecto en cada etapa (OO y GM) del mismo.
- Presentación de cronogramas valorados por meses.

Las metodologías y cronogramas que hayan sido elaborados con los criterios antes definidos serán aceptados como válidos y pasará la asignación de cumplimiento.

8.1.10 CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas, otorgará la asignación de cumplimiento de este acápite a los oferentes que cumplan con todo lo establecido en la presente Especificación Técnica.

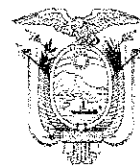
8.1.10.1 CRITERIOS GENERALES DE LOS DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DE LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DEL OFERENTE Y DEL PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO:

a) EVALUACIÓN DEL OFERENTE:

El oferente deberá probar su experiencia adjuntando:

- a) En el caso de experiencia en el sector privado: con contratos y certificados conferidos por el representante legal o autoridad superior del contratante de la obra; al que se adjuntara los documentos que respalden tal representación;

- b) En el caso de experiencia en el sector público: con certificaciones que hayan sido conferidas por la Máxima Autoridad de la entidad contratante, hasta un nivel de Director o su equivalente, o copia del acta entrega recepción de la obra definitiva o provisional y contrato.
- c) También se podrá acreditar la experiencia del oferente con contratos que se encuentren en ejecución, con un avance de obra del noventa por ciento (90%) del contrato, para lo cual deberá presentar el planillaje y/o certificados otorgados por la Entidad Contratante (desde la Máxima Autoridad o su delegado-Administrador del contrato hasta el nivel de director del área relacionada con el proyecto) y el contrato suscrito entre las partes.
- d) Los certificados presentados para justificar la experiencia del oferente deberán contar en su texto con la siguiente información: año de ejecución del proyecto, valor del contrato, objeto del contrato, plazo contractual, información del contacto del emisor del certificado; y, en el caso de contratos que se encuentren en ejecución, se deberá establecer el porcentaje de avance de obra; y, adicionalmente para el caso de la experiencia específica se deberá detallar el monto total de ejecución de los rubros o sus equivalentes (a nivel internacional) de: Capa de rodadura de hormigón asfáltico y/o Micropavimentos (Slurry Seal modificado con polímeros) y/o Slurry Seal.
- e) Para los profesionales que participan individualmente, será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia, ya sea en calidad de residente o superintendente de trabajos y su valoración, cuando gire en torno a los montos contractuales, se cumplirá considerando el cuarenta (40%) del valor del contrato en el que tales profesionales participaron en las calidades que se señalaron; los certificados correspondientes, deberán contar con la siguiente información: año de ejecución del proyecto, valor del contrato, objeto del contrato, plazo contractual y monto ejecutado;
- f) La experiencia general y específica adquirida en calidad de subcontratista será reconocida y aceptada, siempre y cuando tenga directa relación al objeto contractual y se adjunte los certificados emitidos por el titular del proyecto o contrato ejecutado, los que deberán contar con la siguiente información: año de ejecución del proyecto, valor del contrato, objeto del contrato, plazo contractual y monto ejecutado en calidad de subcontratista; además el proyecto presentado debe cumplir con los parámetros establecidos en la Experiencia del Oferente; adicionalmente se adjuntarán los respectivos subcontratos debidamente suscritos.
- g) Si el proyecto que se presenta como experiencia del oferente fue realizado en consorcio, tendrá que adjuntar el documento en el cual conste los porcentajes de participación de cada una de las firmas constructoras que intervinieron en esa obra, tomando en consideración que cada proyecto presentado debe cumplir con los parámetros establecidos en la Experiencia del Oferente;
- h) Se debe adjuntar todos los documentos solicitados en el pliego precontractual para evaluar la experiencia del contratista caso contrario, el proyecto no será considerado para la asignación de cumplimiento.
- i) Para la evaluación de la antigüedad de una experiencia, el cálculo de los periodos tendrá como fecha límite aquella que corresponda a la convocatoria y solo se tomará en cuenta el plazo de ejecución de cada contrato propuesto, más no la fecha de recepciones;
- j) Los oferentes deberán proponer como mínimo un Ingeniero Civil ecuatoriano en ejercicio legal de su profesión, afín a la naturaleza del trabajo que se realice.
- k) No se aceptará auto certificaciones; y,
- l) Las experiencias presentadas como específicas no serán consideradas como generales, y/o viceversa.



b) EVALUACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO:

Los Títulos solicitados presentados por los oferentes deberán ser debidamente registrados en el SENESCYT y/o título equivalente para extranjeros; apostillado y/o certificado emitido por la autoridad competente de cada país según corresponda.

A efectos de evaluación de la experiencia del Personal Técnico Mínimo, se tomarán en cuenta los siguientes aspectos complementarios:

- a) Para certificar la experiencia del personal técnico, en Entidades Públicas se deberá presentar certificados emitidos por una autoridad de la entidad contratante, hasta el cargo de Director estos certificados deberán contener la siguiente información: Objeto del proyecto, cargo específico realizado en el proyecto, monto contractual, plazo, fecha de ejecución y fecha de emisión; y, adicionalmente para el caso de la experiencia específica se deberá detallar el monto total de ejecución de los rubros o sus equivalentes (a nivel internacional) de: Capa de rodadura de hormigón asfáltico y/o Micropavimentos (Slurry Seal modificado con polímeros) y/o Slurry Seal.
- b) Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia, si el certificado emitido por el contratista o por una autoridad de la Entidad Contratante, demuestra su participación efectiva, como empleado privado o servidor público, en la ejecución del o los proyectos; estos certificados deberán contener la siguiente información mínima: Objeto del proyecto, cargo específico realizado en el proyecto, monto contractual, plazo, fecha de ejecución y fecha de emisión; y, adicionalmente para el caso de la experiencia específica se deberá detallar el monto total de ejecución de los rubros o sus equivalentes (a nivel internacional) de: Capa de rodadura de hormigón asfáltico y/o Micropavimentos (Slurry Seal modificado con polímeros) y/o Slurry Seal.
- c) El profesional que no cumpla con los requisitos mínimos establecidos, no será considerado para la asignación de cumplimiento del acápite correspondiente;
- d) En caso de presentarse dos o más técnicos para una misma posición técnica clave, serán considerados para la asignación únicamente al que conste como primero en la lista;
- e) Cada uno de los profesionales que integran la lista de personal técnico mínimo propuesto en la oferta, adicionalmente a los formularios establecidos para el procedimiento precontractual, deberán presentar una carta de compromiso en la cual se comprometerá por sus propios derechos a participar en el cargo para el cual ha sido propuesto y por el porcentaje de participación solicitado en el presente documento, al inicio de la ejecución de la obra;
- f) Si un miembro del Personal Técnico Clave propuesto se encuentra comprometido en más de un proyecto, que sumado al porcentaje de participación en este contrato sea superior al cien por ciento (100%), el profesional no será tomado en cuenta para asignación de cumplimiento; si la oferta resultare ganadora este profesional deberá ser reemplazado, dentro de los primeros quince días contados a partir de la suscripción del contrato, para lo cual el contratista deberá remitir la hoja de vida al administrador del contrato para su aprobación, previo a la aplicación de las sanciones vigentes en el presente;
- g) La experiencia de los técnicos será considerada a partir de la fecha de obtención del primer título profesional registrado en el SENESCYT (para nacionales) o el documento que acredite el registro o título emitido en el país de origen (para extranjeros); para lo cual se deberá adjuntar el documento el título profesional y registro correspondiente;
- h) No se aceptarán auto certificaciones;
- i) Para la evaluación de la antigüedad de una experiencia, el cálculo de los periodos tendrá como fecha límite aquella que corresponda a la convocatoria del procedimiento precontractual; y,



- j) Las experiencias presentadas como específicas no serán consideradas como generales, y/o viceversa.

8.1.11 DECLARACIÓN JURAMENTADA:

Se otorgará la asignación de cumplimiento del presente acápite al oferente que presente una Declaración juramentada formalizada ante notario público o similar en el extranjero debidamente apostillada y traducida al idioma español en la cual conste que el oferente o los integrantes del consorcio o asociación no se encuentra incurso en las siguientes inhabilidades:

1. No podrán participar en el procedimiento precontractual, por sí o por interpuesta persona, quienes incurran en las inhabilidades establecidas en el pliego. De verificarse con posterioridad que un oferente incurso en una inhabilidad hubiere suscrito el contrato, dará lugar a la terminación unilateral del contrato.
2. Sólo se podrá adjudicar dos contratos a un mismo oferente sea que este haya participado en forma individual o como integrante de una asociación o consorcio, en todo el programa de Mantenimiento por Resultados financiado con el crédito de la Corporación Andina de Fomento CAF, en el cual el MTOP participa como órgano ejecutor.
3. Quienes se hallaren incursos en las incapacidades establecidas por el Código Civil;
4. El Presidente, el Vicepresidente de la República, los ministros y secretarios de Estado; así como los cónyuges o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, de los dignatarios, funcionarios y servidores indicados en este numeral;
5. Quienes consten inhabilitados para contratar con el estado en los registros de la entidad pública competente;
6. Los deudores morosos del Estado o sus instituciones.
7. Los miembros de la Comisión Técnica de la entidad convocante, sus cónyuges o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad;
8. Los funcionarios, servidores o empleados que hayan intervenido en la etapa precontractual o contractual, tanto de la Entidad Contratante como de la CAF; y, que con su acción u omisión pudieren resultar favorecidos, su cónyuge o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, así como las personas jurídicas de derecho privado o sociedades de hecho en las que los indicados funcionarios, servidores o empleados, su cónyuge o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad tengan participación, aún en el caso de que los referidos funcionarios, servidores o empleados hubieren renunciado a sus funciones; y,
9. Los que de manera directa hayan estado vinculados con la elaboración, revisión o aprobación de los pliegos, relacionados con el contrato a celebrarse.

8.3 OFERTA ECONÓMICA:

Se entenderá por precio de la oferta al valor que el proponente haga constar en su oferta, a través del formulario único de la oferta.

La oferta económica se presentará en Dólares de los Estados Unidos de América.

Los participantes no podrán ofertar un precio mayor al presupuesto referencial.

Las propuestas económicas, que se presenten con un presupuesto mayor al referencial determinado por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas será causal de rechazo de la oferta.

Definido el orden de prelación de las ofertas económicas en orden ascendente, se procederá a la adjudicación a la oferta económica de menor precio, de las seleccionadas habiendo cumplido con todas las condiciones y requisitos del pliego de licitación.

En el caso de existir empate en la oferta económica de uno o más oferentes, una vez salvado los requerimientos antes detallados, se procederá a definir la adjudicación al oferente que en la Experiencia Específica, presente el



mayor monto acumulado de ejecución en Pavimentos Flexibles y/o Micropavimentos (Slurry Seal modificado con polímeros) y/o Slurry Seal.

9. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD.

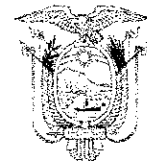
El Ministerio de Transporte y Obras Públicas entregará al contratista la siguiente información:

- a) Informe Técnico Nro. 001-2019 (Perfil de proyecto);
- b) Evaluación Funcional;
- c) Evaluación Estructural;
- d) Evaluación Ambiental y Socio Económica;
- e) Tablas de cantidades mínimas requeridas (Obras Obligatorias y Gestión y ejecución del Mantenimiento);
- f) Especificaciones Técnicas. MOP-001-F-2002, y Especificaciones Especiales;
- g) APÉNDICE DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS;
- h) Plan de Manejo Ambiental;
- i) Certificado Ambiental;
- j) Evaluaciones de Puntos Críticos, fichas técnicas y evaluaciones de campo; y,
- k) Cualquier otro documento que se especifique y forme parte integral del contrato.

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

10.1 Obligaciones del Contratista:

- a) Cumplir con el permiso ambiental proporcionado por el MTOP y el Plan de Manejo Ambiental, para la ejecución correcta y legal de la obra, sin limitarse al cumplimiento de legislación ambiental vigente, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecidos en el contrato. Asimismo, deberá realizar y/o efectuar, colocar o dar todos los avisos y advertencias requeridos por el contrato o las leyes vigentes (señalética, letreros de peligro, precaución, etc.), para la debida protección de los usuarios, personal de la fiscalización y del contratista.
- b) Los sueldos y salarios de los trabajadores del contratista se estipularán libremente, pero no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país.
- c) El contratista deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador. Las mismas disposiciones aplicarán los subcontratistas a su personal.
- d) Serán también de cuenta del contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.
- e) En el transcurso de la ejecución de la obra el contratista podrá solicitar a la entidad contratante la sustitución del o los subcontratistas, únicamente en el caso de incumplimiento o retraso en la ejecución de los rubros subcontratados que afecte el avance de obra programado y que conste en el cronograma vigente aprobado por el fiscalizador, sin perjuicio de la responsabilidad en el avance de obra que debe cumplir el contratista.
- f) El contratista, además, deberá notificar a la entidad contratante cualquier situación que le justifique la sustitución, reemplazo o cambio de su(s) subcontratista(s).
- g) El contratista, en forma previa a la presentación de las planillas correspondientes, deberá entregar a la fiscalización de la obra los documentos contentivos de la información relacionada con el cumplimiento del



origen de los rubros y el detalle de su ejecución por parte del subcontratista, de acuerdo a los términos constantes en la oferta evaluada.

- h) El contratista se comprometerá a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
- i) El contratista, deberá cumplir: a más de las obligaciones detalladas en los APÉNDICE DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS, con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen del contrato suscrito, adicionalmente, el contratista deberá cumplir en general con lo siguiente:
- La Gestión y ejecución del Mantenimiento de acuerdo a lo establecido en los APÉNDICE DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS; y,
 - La ejecución de las Obras Obligatorias de acuerdo a lo establecido en los APÉNDICE DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS;
 - La ejecución de obras extraordinarias de acuerdo a lo establecido en los APÉNDICE DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS; y,
 - La gestión socio-ambiental del contrato de acuerdo a lo establecido en los APÉNDICE DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS.

10.2 Obligaciones del Contratante:

- a) Designar al administrador del contrato al Director Distrital de la Provincia en la que se ejecutará el proyecto, quien a su vez designará un Técnico Distrital como Supervisor (Gerente de Obra).
- b) Designar a la fiscalización del contrato.
- c) Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en el término de cinco (5) días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista al administrador del contrato.
- d) Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras (ej.: los terrenos, materiales, equipos, etc.) previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos; siendo de cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares.
- e) Suscribir las actas de entrega recepciones provisionales y definitivas de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley y las obligaciones derivadas del contrato.
- f) Facilitar al contratista con toda la información que dispone la entidad relacionada con el proyecto.

11. CÓDIGO CPC:

Para este procedimiento de contratación, no aplica código CPC, por condición de convenio de financiamiento.

12. MULTAS, BONIFICACIONES, SANCIONES DEL CONTRATO:

12.1 Bonificaciones del contrato

Los montos de las bonificaciones por la prestación de un servicio de calidad superior al establecido en las "Evaluaciones de Índice de Servicio", tienen carácter de obligatorio, es decir que, si el Contratista logra resultados superiores en las "Evaluaciones de Índice de Servicio", el Contratante está obligado a pagar la bonificación, no



pudiéndola retirar posteriormente, aplicando la fórmula detallada en el numeral 4.3 del Apéndice de características y especificaciones de mantenimiento por resultados.

12.2 Sanciones del contrato

Los montos de las sanciones (multas y penalizaciones), establecidas en esta sección tienen carácter de valores fijos, conforme a la tabla 12.2.1, una vez decidida su aplicación por parte del Administrador del contrato, se descontará directamente de las planillas.

Los montos de las sanciones (multas y penalizaciones) estarán sujetos a una actualización del precio de acuerdo al siguiente procedimiento:

- los montos de las sanciones expresados en Unidades de Multa (UM) se transformarán a **dólares** mediante una tasa de conversión de **US\$ 1** por cada UM 1;
- los montos de las sanciones convertidos a **dólares** se actualizarán al mes de su aplicación de acuerdo con la correspondiente fórmula de Reajuste de Precios (las sanciones referidas a las obras obligatorias se actualizarán con la fórmula para las obras obligatorias, las restantes sanciones serán actualizadas por la fórmula para la gestión y ejecución del mantenimiento).

Se enumera a continuación un resumen de las sanciones (multas y penalizaciones), del contrato. Los detalles sobre las mismas y sus procedimientos de aplicación, se desarrollan en la correspondiente cláusula de esta sección.

Las siguientes multas y penalizaciones, por sancionar diferentes obras, órdenes, acciones y/o actividades, pueden ser aplicadas de forma individual o combinadas de ser el caso, del APÉNDICE DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS.

12.2.1 TABLA DE SANCIONES (MULTAS Y PENALIZACIONES)			
Motivo	ANEXO - Cláusula	Monto Máximo	Tipo de sanción
Cambio de personal ofertado durante el período de ejecución de las Obras Obligatorias, no justificado.	Contrato	UM 30.000 / persona	multa
Ausencia o deterioro de los elementos de comunicación con los usuarios (línea telefónica, vallas carteles)	ANEXO I – cláusula B.1	UM 100 / día / cartel	multa
Falta de identificación (seguridad y protección) adecuada del personal o maquinaria	ANEXO I – cláusula B.2	UM 10 / día / persona o maquina	multa
Incumplimiento de la señalización de obra establecida en el plan de señalización (Cumplimiento Propuesta técnica)	ANEXO I – cláusula B.3	UM 100 / día / infracción	multa
Ausencia del Ingeniero Superintendente en la evaluación inicial y durante el plazo de puesta a punto	ANEXO I – GM cláusula 2	UM 500 / día	multa
Atraso en la presentación de los programas de trabajo de mantenimiento	ANEXO I – GM cláusula 2	UM 1.000 / día	multa
Incumplimiento de los requerimientos para satisfacer la puesta a punto	ANEXO I – GM cláusula 3.1	UM 1.000 / día	multa
Incumplimiento de estándar en una evaluación de estándares	ANEXO I – GM cláusula 4.2	variable según el elemento de la carretera	multa
Incumplimiento de una orden referida al mantenimiento	ANEXO I – GM cláusula 4.2	UM de 500 a 2.000 / día	multa
Ausencia del Superintendente o su delegado técnico en una evaluación de índice de servicio	ANEXO I – GM cláusula 4.3	UM 1.000 / día	multa
Incumplimiento en la calidad del servicio en una evaluación de índice de servicio	ANEXO I – GM cláusula 4.3	variable según el índice de servicio logrado	penalización
Atraso en la actualización de la propuesta técnica de una obra obligatoria	ANEXO I – OO cláusula 2.5	UM 1.000 / día	multa

Atraso en la terminación de las obras obligatorias	ANEXO I – OO cláusula 3.3	UM 15.000 / día	multa
Atraso en la presentación y/o actualización de los programas de trabajos de las obras obligatorias	ANEXO I – OO cláusula 3.4	UM 500 / día	multa
Incumplimiento de una orden referida a las obras obligatorias	ANEXO I – OO cláusula 3.6	UM de 500 a 2.000 / día	multa
Atraso en los plazos parciales (dos primeros tercios) de las obras obligatorias	ANEXO I – OO cláusula 4.2	UM 2.000 / día	multa
No ejecución de una obra extraordinaria ordenada	ANEXO I – OE cláusula 3	30 % de la obra no ejecutada	multa
Atraso en los plazos parciales o final de las obras de extraordinarias	ANEXO I – OE cláusula 3	UM 1.000 / día	multa
Atraso en las actividades del plan de acción ambiental	ANEXO I – GSA cláusula 2	UM 1.000 / día	multa

En cualquiera de los casos de rescisión o terminación unilateral del contrato, el Contratante tomará posesión inmediata de los tramos del contrato de forma de poder continuar con el mantenimiento por administración directa y prestar un servicio óptimo de la carretera.

13. CRONOGRAMAS DE ACTIVIDADES:

El cronograma de actividades deberá ser contemplado por el oferente en el número y tamaño en concordancia con el numeral 1.8 Cronogramas de Ejecución.

Los Oferentes propondrán en su oferta, los cronogramas de obras y actividades para los rubros de Gestión de Mantenimiento y Obras Obligatorias.

Cinco (5) años para Gestión de Mantenimiento dentro del cual, en los años uno (1) y dos (2) se ejecutarán las Obras Obligatorias donde se incluirán las obras de Puesta a Punto, de conformidad con la programación aprobada. Las obras obligatorias y de puesta a punto en cada una de sus actividades no podrán exceder de doce (12) meses en su ejecución, dentro de los años uno (1) y dos (2), en concordancia con el "ANEXO APÉNDICE DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS".

Los Cronogramas de utilización de equipo y personal, en concordancia con su propuesta metodológica.

Los Cronogramas y/o número de hojas serán determinados por el oferente considerando que la información entregada en este punto sea clara y bien detallada; concordante con la Metodología de Ejecución y el Diseño Definitivo.

14. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:

El valor total del contrato se cancelará de la siguiente forma:

El Contratista recibirá diferentes contraprestaciones por sus obligaciones:

- **Gestión y ejecución del Mantenimiento "GM":**

La gestión y ejecución del mantenimiento se pagará mensualmente, de acuerdo con la cantidad de kilómetros sujetos a mantenimiento en cada mes, según el precio resultante de la oferta del Contratista, aplicando las sanciones (multas y penalizaciones) u otorgando las bonificaciones en función de la calidad del servicio prestado. **(Remitirse al cuadro A.3 Precios del contrato del ANEXO I CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DEL CONTRATO, del APÉNDICE DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS).**



■ **Obras Obligatorias "OO":**

La ejecución de las obras obligatorias se pagará mensualmente, de acuerdo con el avance de las cantidades definidas en la oferta, el precio final del total de obras obligatorias será modificado de acuerdo a los porcentajes definidos en el cuadro 6.3, variando los análisis de precios unitarios de la oferta del Contratista. **(Remitirse al cuadro A.3 Precios del contrato del ANEXO I CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DEL CONTRATO, del APÉNDICE DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS).**

■ **Obras Extraordinarias "OE":**

La ejecución de obras extraordinarias se pagará mensualmente, de acuerdo al Instrumento Legal que se formalizará entre las partes, con sustento en los informes del Fiscalizador, Supervisor y Administrador del Contrato, hasta un monto máximo del diez por ciento (10%) del valor contratado.

■ **Gestión Socio-Ambiental "GSA":**

La gestión socio-ambiental no será objeto de pago directo, considerándose sus costos incluidos con la correspondiente actividad asociada (gestión y ejecución del mantenimiento, obras obligatorias, obras extraordinarias), consecuentemente este capítulo no será ofertado como rubro o rubros en las dos tablas de cantidades definidas.

■ **Liquidación del Contrato:**

Una vez cumplido el objeto y plazo del contrato es decir; Obras Obligatorias y Gestión de Mantenimiento y de haberse ejecutado Obras extraordinarias, se realizará una liquidación general, mediante planilla final.

Los importes a pagar estarán sujetos a una actualización del precio de acuerdo con las correspondientes fórmulas de Reajuste de Precios establecidas en el ANEXO VI, del APÉNDICE DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS las cantidades de obra ejecutadas fuera de los plazos establecidos y/o incumpliendo los cronogramas vigentes, no serán objeto de pago de Reajuste de Precios.

El Contratante descontará directamente de las planillas las multas y penalizaciones que se le impongan al Contratista en el marco de este contrato o cualquier otro adeudo que mantenga el Contratista con el Contratante.

El trámite de pago seguirá lo indicado en el ANEXO: APÉNDICE DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS.

15. ANTICIPO.

Se otorgará un anticipo del treinta por ciento (30%) del VALOR TOTAL DEL CONTRATO, previo a la entrega de la garantía correspondiente y dentro de los quince (15) días contados a partir de la suscripción del contrato.

El monto del anticipo entregado por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas será amortizado en el plazo establecido para la ejecución de las Obras Obligatorias, conforme a la forma de pago determinada en el cuadro A.3 Precios del contrato del ANEXO I CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DEL CONTRATO, del APÉNDICE DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS.

16. GARANTÍAS

En forma previa a la suscripción del contrato se deberán presentar las garantías que se detallan a continuación:



Se solicita que las pólizas presentadas deben estar debidamente respaldadas por una reaseguradora con calificación de riesgo no inferior a "A".

16.1 La garantía de fiel cumplimiento.- El adjudicatario rendirá esta garantía por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, antes o al momento de la firma del mismo para seguridad del cumplimiento del contrato, para responder por las obligaciones que contrajeren a favor de terceros y para asegurar la debida ejecución de la obra y la buena calidad de los materiales, asegurando con ello las reparaciones o cambios de aquellas partes de la obra en la que se descubran defectos de construcción, mala calidad o incumplimiento de las especificaciones, imputables al proveedor.

Si la oferta económica adjudicada fuese inferior al presupuesto referencial en un porcentaje igual o superior al diez (10%) por ciento de éste, la garantía de fiel cumplimiento deberá incrementarse en un monto equivalente al veinte (20%) por ciento de la diferencia entre el presupuesto referencial y la cuantía del contrato.

Con cargo a la garantía de fiel cumplimiento se podrá efectivizar las sanciones (multas y penalizaciones), determinadas en el contrato que le fueren impuestas al contratista.

16.2 La garantía de buen uso del anticipo. - Se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en el presente pliego, que respalde el cien por ciento (100%) del monto a recibir por este concepto, la que deberá ser presentada previo a la entrega del mismo.

El valor que por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el contratista aperturará en un banco estatal o privado, en el que el Estado tenga participación accionaria o de capital superior al cincuenta por ciento (50%). El contratista, en forma previa a la suscripción del contrato, deberá presentar, un certificado de la institución bancaria o financiera en la que tenga a su disposición una cuenta en la cual serán depositados los valores correspondientes al anticipo, de haber sido concedido.

El contratista deberá autorizar expresamente en el contrato el levantamiento del sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo recibido. El administrador del contrato verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al procedimiento de devengamiento del anticipo o ejecución contractual.

El monto del anticipo entregado por la entidad será devengado proporcionalmente de las planillas de Obras Obligatorias "OO" hasta la terminación del plazo inicial determinado para esta etapa, conforme al cronograma aprobado, que es parte del contrato.

16.3 Formas de Garantía:

Los contratistas podrán rendir cualquiera de las siguientes garantías:

16.3.1. Garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera establecidos en el país o por intermedio de ellos;

16.3.2. Fianza instrumentada en una póliza de seguros, incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguros establecida en el país;

16.3.3. Certificados de depósito a plazo, emitidos por una institución financiera establecida en el país, endosados por valor en garantía a la orden de la Entidad Contratante y cuyo plazo de vigencia sea mayor al estimado para la ejecución del contrato.

16.4 Devolución de Garantías. - Las garantías serán devueltas cuando se han cumplido todas las obligaciones que avalan.



La garantía de fiel cumplimiento del contrato se devolverá cuando se haya suscrito el acta de entrega recepción definitiva.

La garantía de buen uso del anticipo se devolverá cuando éste haya sido devengado en su totalidad.

17. ADMINISTRADOR DE CONTRATO:

Se recomienda se designe como Administrador del Contrato a el/la Director/a Distrital de Esmeraldas, quien realizará la administración, gestión y seguimiento, velando por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato de obra.

El administrador del contrato velará por el cabal y oportuno cumplimiento del contrato, así mismo impondrá sanciones (multas y penalizaciones), cuando fuere el caso, recibirá y analizará solicitudes de prórroga, realizará autorizaciones de pago y liquidaciones de plazos respectivamente, entre otros; y, adoptará las acciones necesarias para evitar retrasos injustificados y demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato, conforme a la normativa aplicable vigente.

Antes de iniciar el contrato de obra, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas contratará la fiscalización de la obra, asignándole todas las funciones y responsabilidades pertenecientes al Contratante, salvo aquellas expresamente indicadas como responsabilidades exclusivas del Contratante. Aquellas funciones o responsabilidades no delegadas serán asumidas por el Supervisor (Gerente de Obra), será designado por el Administrador del contrato en representación del Contratante. El Supervisor (Gerente de Obra) podrá cancelar cualquier delegación de funciones asignadas a la Fiscalización mediante la correspondiente notificación a la Fiscalización y el Contratista.

Las diferencias, disputas o controversias surgidas entre la Fiscalización y el Contratista serán arbitradas en primera instancia por el Supervisor (Gerente de Obra). De no lograrse una solución satisfactoria para las partes, se aplicará lo establecido en la cláusula de solución de controversias establecidas en las Condiciones Generales.

18. PLAZO DE CONTRATO:

18.1 Plazo del contrato:

El plazo para la ejecución del contrato es de SESENTA (60) meses (CINCO (5) años), que entrará en vigencia a partir de la suscripción del contrato. En este plazo se incluyen la ejecución de Obras Obligatorias en los años uno (1) y dos (2) de acuerdo con la programación aprobada. Las obras obligatorias y de puesta a punto en cada una de sus actividades no podrán exceder de doce (12) meses en su ejecución, dentro de los años uno (1) y dos (2), en concordancia con el "ANEXO APÉNDICE DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS".

El plazo total establecido para la ejecución del contrato no será prorrogado ni suspendido por ningún motivo, salvo por situaciones climáticas muy extraordinarias o razones de fuerza mayor o caso fortuito, definidas en el Art. 30 del Código Civil, debidamente justificada y aceptada por la máxima Autoridad de la Entidad Contratante o su Delegado, previo informe del Administrador del Contrato.

Las recepciones provisionales y definitivas se realizarán de conformidad con lo establecido en los APÉNDICE DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS.

18.2 Finalización del contrato:

El contrato se dará por finalizado satisfactoriamente cuando se cumpla el objeto, plazo del contrato y se hayan solucionado perfectamente todas las deficiencias encontradas en las evaluaciones de estándares.



18.3 Prórroga de los plazos:

Las condiciones climáticas no habituales, ni la falta de materiales de construcción serán motivo de prórroga en ninguno de los plazos que se mencionan en el contrato ("plazo del contrato", "plazo para la ejecución de las obras obligatorias", "plazo de puesta a punto", etc.), salvo en el caso del "plazo para la reparación de los deterioros" en el que el Contratante podrá conceder prórrogas cuando la situación así lo amerite.

La prórroga en el plazo para la reparación de los deterioros se concederá según los siguientes criterios, de conformidad con el numeral 4.2 Evaluación de estándares, del APENDICE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS:

- cuando el plazo de reparación no sea superior a siete (7) días calendario, la prórroga se concederá a razón de un día de prórroga por cada día en que no fue posible trabajar en la solución del deterioro en cuestión;
- cuando el plazo de reparación sea superior a siete (7) días calendario, la prórroga se concederá a razón de medio día de prórroga por cada día en que no fue posible trabajar en la solución del deterioro en cuestión.

El Contratista deberá solicitar la prórroga antes que venza el plazo originalmente establecido.

Ante situaciones climáticas muy extraordinarias o razones de fuerza mayor, el Contratante podrá otorgar una prórroga especial (únicamente al plazo de ejecución de las obras obligatorias) aún en aquellos plazos que en principio no contemplan tal posibilidad.

En ese caso la solicitud de prórroga deberá ser presentada por el Contratista debidamente justificada dentro de los 7 días calendarios posteriores al evento que motiva la solicitud y antes que venza el plazo en cuestión. En cada caso particular, el Contratante dispondrá las condiciones en que se otorga una prórroga especial.

18.4 Extensión del plazo del contrato:

El Contratante se reserva el derecho de extender el plazo contractual hasta por un período de doce (12) meses calendario, para todos o algunos de los tramos de carretera que integran el contrato, cuando: a) el Contratante disponga de presupuesto; b) el Contratante no disponga de otro contrato de obra o mantenimiento para los tramos en cuestión; c) el Contratista haya brindado un buen servicio de mantenimiento (dado por un índice de servicio no inferior a noventa por ciento (90%) durante todo el contrato). En este caso, el pago de la gestión y ejecución del mantenimiento se realizará al precio por kilómetro - mes resultante de la oferta (considerando únicamente la tabla de cantidades ofertadas y destinadas para la gestión y ejecución del mantenimiento). La no aceptación de la extensión del plazo del contrato por parte del Contratista podrá ser interpretada por el Contratante como un incumplimiento de contrato y proceder a ejecutar la garantía de cumplimiento del contrato.

Por acuerdo de las partes, se podrá extender el plazo contractual por otro período adicional de hasta doce (12) meses calendario, para todos o algunos de los tramos de carretera que integran el contrato. En este caso, el pago de la gestión y ejecución del mantenimiento se definirá oportunamente (considerando únicamente la tabla de cantidades ofertadas y destinadas para la gestión y ejecución del mantenimiento, presentadas originalmente, no con las tablas presentadas para la valoración de costos para el pago mensual inicial).

19. PRESUPUESTO REFERENCIAL:

El presupuesto referencial para el "MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E-15: "Y" DE CALDERÓN - "Y" DE BORBÓN - "Y" DE LAS PEÑAS - PALESTINA - REDONDEL DEL AEROPUERTO - PASO LATERAL DE TACHINA - SAN MATEO (EMPATE E-20), CON UNA LONGITUD DE 141,70 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE ESMERALDAS", es de **Veinte y Un Millones Seis Cientos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Dieciocho dólares de Estados Unidos de América con 18/100 (USD. 21'645.718,18) sin incluir el IVA**, conforme al análisis de precios unitarios y las evaluaciones técnicas, Informe Técnico Nro. 001-2019; y, APÉNDICE DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS elaborados por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas; y, a la siguiente tabla de cantidades:

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MANTENIMIENTO POR RESULTADOS



EL
GOBIERNO
DE TODOS



Resumen de rubros y Cantidades Mínimas
E15-Y DE CALDERON - "Y" DE BORBÓN - "Y" DE LAS PEÑAS - PALESTINA
(PUENTE RIO VERDE) - REDONDEL DEL AEROPUERTO - REDONDEL DE
TACHINA - PASO LATERAL DE TACHINA(4 CARRILES) - SAN MATEO (EMPATE
E26).

Rubros	DESCRIPCION (MOP -001- F)	Unid
MR-112.E	Sellado de fisuras superficiales MTOP	m.
405-5(1)	Capa de rodadura de hormigón asfáltico mezclado en planta de cm. de espesor 0.05 m b MTOP	m2
309-6(4)E	Transporte de mezcla asfáltica para capa de rodadura Distancia de transporte >50 km MTOP	m3-km
406-8	Fresado de pavimento asfáltico MTOP	m3
MR-111.E	Bacheo asfáltico en caliente MENOR MTOP	m3
309-6(4)E	Transporte de mezcla asfáltica para capa bacheo MTOP Distancia de transporte >50 km MTOP	m3/Km
405-7.1 Eb	Micro Pavimento Asfáltico Tipo III (Micro-Surface) MTOP	m2
309-6(4)E	Transporte de mezcla asfáltica para capa de rodadura Distancia de transporte >50 km MTOP (Micro Pavimento)	m3-km
405-2(1)	Asfalto diluido tipo RC grado..... para riego de adherencia MTOP	lts

Metrajes			
Obras	Tareas		
Obligatorias	De Puesta a Punto	De Mantenimiento	
Pavimento + Espaldón			Total
29,119.00	0.00	29,119.00	58,238.00
19,437.20	0.00	0.00	19,437.20
22,628.24	0.00	0.00	22,628.24
1,142.44	0.00	0.00	1,142.44
184.88	0.00	9.24	194.04
13,076.80	0.00	653.84	13,730.64
1,417,100.00	0.00	0.00	1,417,100.00
837,877.44	0.00	0.00	837,877.44
287,492.24	0.00	0.00	287,492.24

Sub totales:

702 (1)	Señales al Lado de la Carretera (0.35 x 0.50) MTS MTOP (Poste de Kilometraje)	U
702 (2)	Señales al Lado de la Carretera (0.35 x 1.00) MTS MTOP (Poste de Kilometraje)	U
703(1)b	Guardacaminos DOBLE MTOP	m.
705-(1)Ea	Marcas de pavimento (Pintura) a = 15 cm MTOP	m
705-(1)	Marcas de pavimento (Pintura) PINTURA TERMOPLASTICA, e = 2,3 mm HORMIGON ASFALTICO MTOP	m
705-(4)ja	Marcas Sobresalidas de pavimento UNIDIRECCIONALES MTOP	U
705-(4)jb	Marcas Sobresalidas de pavimento BIDIRECCIONALES MTOP	U
708-5(1)a	Señales al Lado de la Carretera (0.75 x 0.75) MTS MTOP	U
708-5(1)b	Señales al Lado de la Carretera (0.75 x 0.90) MTS CHEVRON DOBLE MTOP	U
708-5(1)c	Señales al Lado de la Carretera (0.60 x 1.20) MTS MTOP	U
709-4	Delinadores con material reflectivo MTOP	U
705-(1)j	Marcas de pavimento (Pintura) (pasos cebra) MTOP	m2
708-5(1)c	Señales al Lado de la Carretera (0.75 x 0.75) Regulatorias MTS MTOP	U
708-5(1)c	Señales al Lado de la Carretera (1.20 x 1.50) MTS MTOP	U
708-5(1)f	Señales al Lado de la Carretera (1.20 x 2.40) MTS MTOP	U

Seguridad via			Total
127.00	0.00	12.00	139.00
14.00	0.00	2.00	16.00
4,460.00	0.00	533.50	4,993.50
434,700.00	0.00	0.00	434,700.00
0.00	434,700.00	0.00	434,700.00
1,600.00	0.00	1,680.00	3,280.00
34,625.00	0.00	36,354.00	70,979.00
706.00	0.00	0.00	706.00
2,863.00	0.00	0.00	2,863.00
24.00	0.00	0.00	24.00
4,049.00	0.00	300.00	4,349.00
1,380.00	0.00	2,760.00	4,140.00
45.00	0.00	0.00	45.00
19.00	0.00	0.00	19.00
27.00	0.00	0.00	27.00

Sub totales:

MR-123.E	Limpieza de alcantarillas MTOP	m3
503(1)	Hormigón estructural de cemento Portland, Clase A (") f'c=240 kg/cm2 MTOP	m3
PRELIMINARES		
302-1	DESBROCE, DESBOSQUE Y LIMPIEZA MTOP	ha.
301-2 06 (1)	Remoción de alcantarillas de tubo (") MTOP	m.
303-2 (1)	Excavación sin clasificación MTOP	m3
309-2(2)	Transporte de material de excavación (Transporte libre 500 mts) Distancia de transporte 5-10 km MTOP	m3-Km
309-2(2)	Transporte de material de excavación (Transporte libre 500 mts) Distancia de Transporte > 20 <= 50 Km MTOP	m3-Km
402-2(1)	Mejoramiento de la subrasante con suelo seleccionado MTOP	m3
309-6(5)E	Transporte de suelo seleccionado para mejoramiento de la subrasante Distancia de transporte 20-50 km MTOP	m3-Km
CAMBIO DE ALCANTARILLA		
406-8	Fresado de pavimento asfáltico MTOP	m3
301-3 (1)	Remoción de hormigón HORMIGON ARMADO MTOP	m3
303-2 (5)	Excavación en fango MTOP	m3
307-2 (1)	Excavación y relleno para estructuras MTOP	m3
303-2(2)	Excavación en suelo MTOP	m3
309-2(2) 5-10	Transporte de material de excavación (Transporte libre 500 mts) Distancia de transporte 5-10 km MTOP	m3-km

Alcantarillas			Total
4,215.50	0.00	421.56	4,637.05
1,193.10	0.00	0.00	1,193.10
5.69	0.00	0.00	5.69
3,756.00	0.00	0.00	3,756.00
42,184.00	0.00	0.00	42,184.00
218,860.00	0.00	0.00	218,860.00
39,973.50	0.00	0.00	39,973.50
22,467.90	0.00	0.00	22,467.90
1,130,450.50	0.00	0.00	1,130,450.50
1,255.34	0.00	0.00	1,255.34
1,338.70	0.00	0.00	1,338.70
3,033.00	0.00	0.00	3,033.00
4,292.00	0.00	0.00	4,292.00
2,700.00	0.00	0.00	2,700.00
88,000.00	0.00	0.00	88,000.00

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MANTENIMIENTO POR RESULTADOS



EL
GOBIERNO
DE TODOS

402-2 (1)	Mejoramiento de la subrasante con suelo seleccionado MTOP	m3	3.339,80	0,00	0,00	3.339,80
309-6(5)E	Transporte de suelo seleccionado para mejoramiento de la subrasante Distancia de transporte > 50 km MTOP	m3-km	163.438,00	0,00	0,00	163.438,00
403-1	Sub-base Clase 3 MTOP	m3	19.242,45	0,00	0,00	19.242,45
309-6(5)E	Transporte de base Distancia de transporte > 50 km MTOP	m3-Km	585.251,40	0,00	0,00	585.251,40
404-1	Base, Clase 2 CLASE 2 MTOP	m3	1.371,00	0,00	0,00	1.371,00
309-6(5)E	Transporte de base clase 2 (> 50 km)	m3-km	96.045,00	0,00	0,00	96.045,00
601 (1A)*	TUBERIA DE HORMIGON ARMADO D=48" (1200) mm MTOP	m	3.557,00	0,00	0,00	3.557,00
601 (1A)*	TUBERIA DE HORMIGON ARMADO D=60" (1500) mm MTOP	m	276,00	0,00	0,00	276,00
606-1(2)	Material filtrante MTOP	m3	771,00	0,00	0,00	771,00
309-6(5)E	Transporte de material filtrante (>50 Km) MTOP	m3-km	77.100,00	0,00	0,00	77.100,00
503 (2)	Hormigón estructural de cemento Portland, Clase B (*) f'c= 210 kg/cm2 MTOP	m3	1.673,00	0,00	0,00	1.673,00
504 (1)	Acero de refuerzo en barras MTOP	kg.	5.309,00	0,00	0,00	5.309,00
511-1 (1)	Escollera de Piedra Suelta Diámetro => 0.60m MTOP	m3	210,00	0,00	0,00	210,00
309-6(8)E	Transporte de piedra para escollera Distancia de transporte => 50 km MTOP	m3-km	21.000,00	0,00	0,00	21.000,00
506 (3)	Gaviones MTOP	m3	443,00	0,00	0,00	443,00
309-6(8)E	Transporte de piedra para gaviones Distancia de transporte > 50 km MTOP	m3-km	37.225,00	0,00	0,00	37.225,00
307-3 (1)	Excavación para cunetas y encauzamientos A MANO MTOP	m3	72,00	0,00	0,00	72,00
503 (4)	Hormigón estructural de cemento Portland, Clase D (*) f'c=175 kg/cm2, cunetas laterales e=10 cm MTOP	m3	332,80	0,00	0,00	332,80
503 (5)	Hormigón Ciclópeo MTOP	m3	202,00	0,00	0,00	202,00
MR-113 E	Bacheo asfáltico en caliente MTOP	m3	573,50	0,00	28,68	602,18
405-1 (1)	Asfalto MC para imprimación MTOP	l.	10.618,00	0,00	530,95	11.149,95
405-5	Capa de rodadura de hormigón asfáltico mezclado en planta de cm. de espesor 0.15 m. c. MTOP	m2	1.500,00	0,00	0,00	1.500,00
309-6(4)E	Transporte de mezcla asfáltica para capa de rodadura Distancia de transporte >50 km MTOP	m3-km	65.747,50	0,00	0,00	65.747,50
705-(1)	Marcas de pavimento (Pintura) a = 15 cm MTOP	m	540,00	0,00	0,00	540,00
708-5(1)a	Señales al Lado de la Carretera (0.60 x 1.20) MTS MTOP	U	66,00	0,00	0,00	66,00

Sub totales:

MR-121.E	Limpieza de cunetas y encauzamientos a mano MTOP	m3	2.600,39	0,00	122,33	2.722,72
302-1	Desbroce, Desbosque y Limpieza MTOP	ha.	0,00	10,22	3,14	13,36
307-3 (1)	Excavación para cunetas y encauzamientos A MANO MTOP	m3	0,00	10.229,40	0,00	10.229,40
309-2(2)	Transporte de material de excavación (Transporte libre 500 mts) Distancia de transporte 5-10 km MTOP	m3-Km	0,00	58.950,00	0,00	58.950,00
309-2(2)	Transporte de material de excavación (Transporte libre 500 mts) Distancia de Transporte > 20 <= 50 Km MTOP	m3-Km	0,00	43.344,00	0,00	43.344,00
503 (4)	Hormigón estructural de cemento Portland, Clase D (*) f'c=175 kg/cm2, cunetas laterales e=10 cm MTOP	m3	0,00	13.366,06	0,00	13.366,06

Sub totales:

MR-131.E	Roza a mano	Ha	86,14	0,00	21,55	107,69
308-4(1)	Limpieza de darumbes MTOP	m3	28.620,00	0,00	7.155,00	35.775,00

Sub totales:

MR-124	INSPECCION DE Puentes MTOP	U	24,00	0,00	0,00	24,00
405-8(3)	JUNTAS DE DILATACION TIPO III MOP MTOP	m	48,00	0,00	0,00	48,00

Sub totales:

						0,00
--	--	--	--	--	--	------

Sub totales:

	Microempresas:	Glb	1,00	0,00	4,00	5,00
	Puntos críticos	Glb	1,00	0,00	0,00	1,00
	Plan de Manejo Ambiental para los cinco años del contrato.	Glb		1,00		1,00

20. VIGENCIA DE LA OFERTA:

Las ofertas se entenderán vigentes hasta ciento cincuenta (150) días, calendarios posteriores a la presentación de ofertas, de no considerarse en las ofertas la vigencia, las mismas se entenderá vigentes hasta la suscripción del contrato.

21. RECOMENDACIÓN PARA MIEMBRO DE COMISIÓN TÉCNICA DEL PROCESO:

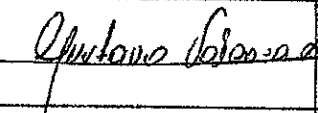
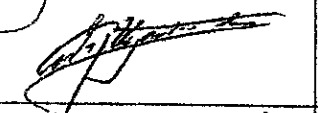
Se sugiere que la Comisión Técnica se encuentre conformada por los siguientes funcionarios:

- El Subsecretario Zonal 1, en calidad presidente designado por la máxima autoridad, quién presidirá;
- El Director de Conservación, titular del área requirente o su delegado
- Técnico a fin al objeto de la contratación.

Además, actuaran con voz, pero sin voto los siguientes profesionales:

- El Director Financiero o quien haga sus veces o su delegado
- El Coordinador General Jurídico o quien haga sus veces o su delegado

22. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:

Acción:	Nombre	Firma	Cargo
Elaborado por:	Ing. Gustavo Valencia		Director Esmeraldas Distrital
Revisado por:	Ing. Alejandro Cruz		Subsecretario Zonal 1
Aprobado por	Ing. Christian Ocampo		Director Conservación de

